



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 443/12

Sucre, 23 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-113, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0768/12 de 14 de agosto de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 43/2012** para la **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 096/2011 de 25 de julio de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 163/11, **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"** (Primera Convocatoria), por recomendación del Informe de Calificación: **Las Propuestas No Cumplen con lo Requerido en el DBC publicado** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución, documento que se encuentra a fs. 057.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 0135/2011 de 24 de agosto de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 163/11, **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, (Segunda Convocatoria), por recomendación del Informe de Calificación: **La Propuesta No Cumple con lo Requerido en el DBC publicado** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de misma, documento que se encuentra a fs. 107.

Que, el Director de Regularización y Administración Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota CITE N° : 1483/2011 CATASTRO de 01 de diciembre de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, autorizar la tercera convocatoria del Proceso de Contratación **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, con un **Precio Referencial de Bs. 255.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 147/2011 de 07 de diciembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de diciembre de 2011 en SICOES con Número de Confirmación 748985, Código Interno 163/11, CUCE: **11-1101-00-255550-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 255.000.-**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones y otros N° 512/11 de 16 de diciembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) proponentes interesados** que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 718/11 de 19 de diciembre de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de: **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, al proponente **MERTIND LTDA.**, con un



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 443/12

costo de **Bs. 248.000.-** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100), con un plazo de entrega de UN (1) DÍA (INMEDIATO) CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 092/2011 de 22 de diciembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 19 de diciembre de 2011 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, al proponente **MERTIND LTDA.**, con un costo de **Bs. 248.000.-** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100) con un plazo de entrega de UN (1) DÍA (INMEDIATO) CALENDARIO.

Que, el proceso de **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 13 de junio de 2011, con Prev. N° 07341, Categoría Programática 17 0000 015 "Ejecución de Obras Públicas", Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 255.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), certificación que ha sido debidamente actualizada conforme al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 04070 de 30 de abril de 2012, con Categoría Programática 17 0000 001, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 255.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el proyecto tiene el objetivo de adquirir DOS equipos estacionarios GPS (en Tiempo Real) para la Unidad de Catastro Multifinalitario, para la Georeferenciación de levantamientos topográficos y planos catastrales, con la finalidad de la representación gráfica de cualquier proyecto dentro del radio urbano de Sucre, en base a una Red Geodesia. El GPS, es un Sistema de Posicionamiento Global basado en satélites (SV) y operado por el Ministerio de Defensa de EEUU. El GPS provee información a nivel mundial para lo que necesita un control riguroso del tiempo y su posicionamiento las 24 horas del día, con lo que la unidad técnica de Catastro Multifinalitario, podrá tener una información real con referencia a coordenadas de los diferentes planos catastrales, logrando Georeferenciar loteamientos aprobados, en proceso y terrenos en rústico en un tiempo más corto de lo que se hace en realidad, evitando sobre posiciones entre parcelas o predios.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 43/2012 para el proceso de **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 123 a fs. 156
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 007
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs.224
Especificaciones Técnicas a fs. 110 a 112
Número de Identificación Tributaria a fs. 262
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 0247
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 263
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 0248
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 245
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 250
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 249

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 118
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 122
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 158
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 159
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 160
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 208
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 215
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 210
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 216 a 217
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 207
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 161 a fs.205

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 443/12

Que, el proponente adjudicado MERTIND LTDA., mediante nota de 01 de junio de 2012, señala que su Propuesta sigue vigente para el proceso de **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, por lo que el Abog. José Luis Rocha Negretty mediante cite D.J. N° 886/2012 de 31 de mayo de 2012, remite Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 083/2012 de 31 de Mayo de 2012 del Proceso de contratación del proyecto **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, recomendación bajo la cual, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo, resuelve **AUTORIZAR** la reprogramación del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------------|
| • Presentación de documentos para Elaboración de Contrato | 05 de junio de 2012 |
| • Suscripción de Contrato | 03 de Julio de 2012 |
| • Entrega definitiva | 06 de Julio de 2012 |

Que, en sesión plenaria de 27 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el Informe N° 156/12 de Devolución del proceso de contratación para la **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para el ejecutivo municipal remita informe técnico sustanciado sobre la disminución de la cantidad de equipos requeridos inicialmente en las dos primeras convocatorias, Informe Técnico comparativo sobre las características técnicas del equipo solicitado en las dos primeras convocatorias, respecto al equipo requerido en la tercera convocatoria, Informe sobre la propuesta económica del proponente adjudicado y la remisión del proponente sobre la vigencia de su propuesta habida cuenta que el proceso es de la gestión 2011.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante nota Cite Despacho N° 768/12 de 14 de agosto de 2012, una vez subsanadas las observaciones remite nuevamente el proceso de contratación para su consideración, adjuntando la nota del proponente de aceptación para continuación del proceso, Informe N° 621/12 de 27 de julio de 2012 suscrito por el Tec.Sup. Const. C. Jhonny Flores M. Técnico Georeferenciación, con el V°B° del Lic. Carlos Escalante Jefe del Catastro Multifinalitario, V°B° del Arq. Erlan Gonzáles A. Director del D.R.A.T. y V° B° del Ing. Iván Omar Flores Rejas, Oficial Mayor Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que contiene informe técnico sobre las observaciones contenidas en nota Cite Alc. 322/12 de 27 de Junio de 2012.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 43/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rolando Rafael Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada **MERTIND Ltda.**, legalmente representado por el señor Roberto Cuellar Gutiérrez, para la **"Adquisición de Equipos GPS Estacionarios"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 248.000.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100)** y con un plazo de entrega de **UN (1) DÍA (INMEDIATO)**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 443/12

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GPS en Tiempo Real Marca: SOKKIA Modelo: GRX (Equipos de última generación 2012) Procedencia: USA/JAPON	2	124.000.-	248.000
			TOTAL	248.000.-

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipos solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Jefe de Catastro Multifinalitario, Director del DRAT y el Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los GPS Estacionarios en Tiempo Real adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.

Art.5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los GPS Estacionarios en Tiempo Real, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres.
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

